



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

---

# GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales  
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 23 de junio de 2023  
Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

**No. 186**

## SUMARIO

### CONCEJO MUNICIPAL

#### ORDENANZA

Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2023 .....**Pág. 2**

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, en sesiones Ordinaria y Extraordinaria efectuadas los días 09 y 14 de agosto del 2023, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria para Ejercicio Económico 2023, con un presupuesto de **USD 5'540.543,80**, amparado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Artículo 5.-Autonomía, y Artículo 6.-Garantía de Autonomía.

La Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el ejercicio económico del año 2023, es viable y permite incrementar el presupuesto vigente en \$50,000.00, totalizando éste el monto de \$5'590.543,80 tanto en ingresos como en gastos. El valor de \$50,000.00 corresponde al aporte del GAD Provincial de Imbabura de acuerdo al Convenio N° 054-GPI-PS-2023 para el proyecto cuyo objeto es Implementar acciones institucionales para la delegación de competencias y transferencia de recursos económicos para la ejecución del "Adecuaciones del estadio de Chalguayacu, cantón Pimampiro". Así mismo se crean, incrementan y reducen partidas presupuestarias de ingreso y de gasto, debidamente motivadas por las Direcciones: Financiera, Administrativa, Obras Públicas y Uso de suelo y la Coordinación de Participación Ciudadana, Seguridad y Comunicación.

Además, para continuar con una adecuada Ejecución Presupuestaria es necesario modificar partidas presupuestarias de gastos mediante traspasos de crédito.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el *sumak kawsay*. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, la Constitución de la República en su Artículo 85 dispone que: "Las políticas Públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará, a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos; y que el Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas la prestación de bienes y servicios públicos";

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Autonomía.- (Reformado por el Art. 4 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana. La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley. La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los

organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales;

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que las municipalidades son autónomas y salvo lo prescrito por la Constitución, ninguna función del Estado ni autoridad extraña a la municipalidad podrá interferir en su administración propia;

**Que**, el Artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley;

**Que**, el Artículo 60 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Atribuciones del alcalde o alcaldesa "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

**Que**, el Artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, el Artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado;

**Que**, el Artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más. sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones;

**Que**, el Artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, las Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Flexibilidad, determinan que el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación;

**Que**, las Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de Sostenibilidad, establecen que el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y demás leyes

#### EXPIDE:

### **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023.**

**Artículo 1.-** En el Título VI: "INGRESOS" mediante suplemento de crédito de \$50.00,00 se destina el incremento en \$50.000,00 en la partida presupuestaria de

ingresos 28.01.04 denominada "De Gobiernos Autónomos Descentralizados", así mismo mediante traspasos de crédito se modifican las siguientes partidas presupuestarias:

1. 11.02.02 "A los predios rústicos" incremento por \$7.000,00.
2. 11.02.07 "A los activos totales" incremento por \$8.000,00.
3. 13.01.99 "Otras tasas" incremento por \$30.000,00.
4. 14.03.01.04 "Otros servicios técnicos especializados" reducción por \$10.000,00.
5. 17.04.02 "Infracción a Ordenanzas Municipales" incremento por \$5.000,00.
6. 38.01.01 "De cuentas por cobrar" reducción por \$40.000,00.

**Artículo 2.-** En Título VII: "EGRESOS" mediante suplemento de crédito se incrementa \$50.000,00 a la partida presupuestaria de gastos 01.30.75.01.04.02 denominada "Adecuaciones estadio de Chalguayacu" perteneciente al Área Servicios Comunes; así mismo mediante traspasos de crédito se modifican las siguientes partidas presupuestarias:

1. 01.30.71.05.09 "Horas extraordinarias y suplementarias" reducción por \$5.000,00.
2. 01.30.73.02.37.01 "Contratación del servicio de tratamiento de aguas residuales de las plantas de Tratamiento del Tongal y el Boliche" reducción por \$16.500,00.
3. 01.30.73.02.55 "Combustibles" incremento por \$5.000,00.
4. 01.30.73.06.01.04 "Consultoría para estudios de proyectos" incremento por \$6.000,00.
5. 01.30.73.08.11.02 "Adquisición de materiales para obras comunales" incremento por \$16.000,00.
6. 01.30.73.08.11.03 "Presupuesto participativo Urbano y Rural" reducción por \$4.000,00.
7. 01.30.73.08.11.04 "Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca" incremento por \$20.000,00.
8. 01.30.73.14.06 "Herramientas y equipos menores" incremento por \$5.370,00.
9. 01.30.75.01.04.01 "Iluminación de espacios públicos del Cantón" reducción por \$12.000,00.
10. 01.30.75.01.05.03 "Asfaltado hacia la comunidad el Inca etapa I" reducción por \$ 155.000,00.
11. 01.30.75.01.05.04 "Mejoramiento y Construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca" incremento por \$ 135.000,00.
12. 01.30.84.01.04.02 "Adquisición de equipos" incremento por \$850,00.
13. 01.30.84.01.06 "Herramientas" reducción por \$1.220,00.

En el Área Servicios Generales se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gastos (En Título VII: "EGRESOS"):

1. 01.10.51.05.12 "Subrogaciones" reducción por \$3.500,00.
2. 01.10.53.03.03 "Viáticos y Subsistencias en el país" reducción por

- \$2.500,00.
3. 01.10.53.03.04 "Viáticos y Subsistencias en el exterior" reducción por \$1.500,00.
  4. 01.10.53.08.07 "Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones" incremento por \$ 500,00.
  5. 01.10.53.14.03 "Mobiliario" incremento por \$2.500,00.
  6. 01.10.56.01.06 "Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos valores" incremento en \$4.500,00.
  7. 01.10.73.08.26 "Dispositivos médicos de uso general" reducción por \$1.075,00.
  8. 01.10.78.01.04.01 "Transferencia a Gobiernos Autónomos Descentralizados" incremento \$5.000,00.
  9. 01.10.84.01.04.01 "Adquisición de equipos" incremento por \$2.500,00.
  10. 01.10.84.01.13 "Equipos médicos" incremento por \$1.075,00

De igual manera en el Área Gastos Comunes de la entidad se modifican las siguientes partidas presupuestarias de gasto (En Título VII: "EGRESOS"):

1. 01.50.71.07.02 "Supresión de puesto" reducción por \$ 2.000,00.
2. 01.50.71.07.04 "Compensación por desahucio" incremento por \$2.000,00.
3. 01.50.73.06.12 "Capacitación a servidores públicos" reducción por \$ 2.000,00.

#### DISPOSICIÓN GENERAL:

**ÚNICA.** - Forma parte de esta reforma el anexo adjunto que contiene el detalle de los movimientos presupuestarias de ingresos y gastos.

#### DISPOSICIÓN FINAL:

**ÚNICA.** - La Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veintitrés.

Ec. Oscar Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICO:** Que la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto, fue discutido y aprobado en sesiones extraordinaria y ordinaria del 24 y 25 de octubre de 2023, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro, 25 de octubre de 2023.

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc

**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro, 25 de octubre de 2023.

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro, 25 de octubre de 2023.

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc

**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**





## ANEXOS

## GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

## PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023

## DETALLE DE INGRESOS

## TRASPASOS DE CRÉDITO

PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICIAL	SUPLEMENTO	INCREMENTO	REDUCCION	CODIFICADO
1	INGRESOS CORRIENTES	2.113.285,29	0,00	50.000,00	10.000,00	2.073.352,91
11	IMPUESTOS	489.200,00	0,00	15.000,00	0,00	417.635,79
1102	SOBRE LA PROPIEDAD	353.000,00	0,00	15.000,00	0,00	306.435,79
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	128.000,00		7.000,00		119.435,79
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	12.000,00		8.000,00		20.000,00
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	326.800,00	0,00	30.000,00	0,00	354.479,02
1301	TASAS GENERALES	291.700,00	0,00	30.000,00	0,00	319.379,02
130199	OTRAS TASAS	81.000,00		30.000,00		111.000,00
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO	303.000,00	0,00	0,00	10.000,00	278.000,00
1403	VENTAS NO INDUSTRIALES	303.000,00	0,00	0,00	10.000,00	278.000,00
140301	AGUA POTABLE	261.000,00	0,00	0,00	10.000,00	236.000,00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	37.000,00			10.000,00	27.000,00
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	119.100,00	0,00	5.000,00	0,00	128.100,00
1704	MULTAS	38.000,00	0,00	5.000,00	0,00	47.000,00
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	28.000,00		5.000,00		33.000,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.539.387,64	50.000,00	0,00	0,00	2.354.272,16
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	2.539.387,64	50.000,00	0,00	0,00	2.354.172,16
2801	TRANSFERENCIA DE CAPITAL E INVERSION EN EL SECTOR PUBLICO	2.360.948,95	50.000,00	0,00	0,00	2.354.172,16
280104	DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	0,00	50.000,00			95.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2.004.418,00	0,00	0,00	40.000,00	1.162.918,73
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.340.192,60	0,00	0,00	40.000,00	831.562,59
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	1.340.192,60	0,00	0,00	40.000,00	831.562,59
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	853.512,54			40.000,00	526.032,43
		6.657.090,93	50.000,00	50.000,00	50.000,00	5.590.543,80

Eco. Gerson Amaya Taboada  
DIRECTOR FINANCIERO

## GAD MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

## PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023

## DETALLE DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN INICIAL	SUPLEMENTO O DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		CODIFICADO
				INCREMENTO	REDUCCIÓN	
<b>0110</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1.371.560,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.075,00</b>	<b>8.575,00</b>	<b>1.287.471,74</b>
<b>01105</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>921.660,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>916.436,14</b>
<b>011051</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL</b>	<b>729.560,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>725.936,14</b>
<b>01105105</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>16.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.500,00</b>	<b>7.900,00</b>
0110510512	SUBROGACIONES	6.700,00			3.500,00	1.200,00
<b>011053</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>126.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>119.900,00</b>
<b>01105303</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>	<b>16.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>7.000,00</b>
0110530303	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	8.000,00			2.500,00	1.500,00
0110530304	VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3.500,00			1.500,00	2.000,00
<b>01105308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>	<b>19.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.300,00</b>
0110530807	MATERIALES DE IMPRESIÓN, FOTOGRAFÍA, REPRODUCCIÓN Y PUBLICACIONES	5.000,00		500,00		5.500,00
<b>01105314</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500,00</b>
0110531403	MOBILIARIO			2.500,00		2.500,00
<b>011056</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>47.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.600,00</b>
<b>01105601</b>	<b>TÍTULOS - VALORES EN CIRCULACIÓN</b>	<b>47.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>51.600,00</b>
110560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	47.100,00		4.500,00		51.600,00
<b>01107</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>390.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1.075,00</b>	<b>313.460,60</b>
<b>011073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>98.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.075,00</b>	<b>83.660,60</b>
<b>01107308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.075,00</b>	<b>925,00</b>
0110730826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	0,00			1.075,00	425,00
<b>011078</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>137.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.500,00</b>
<b>01107801</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>137.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.500,00</b>
<b>0110780104</b>	<b>A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>137.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83.500,00</b>
011078010401	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	125.000,00		5.000,00		83.500,00
<b>01108</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>59.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.575,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.575,00</b>
<b>011084</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>59.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.575,00</b>	<b>0,00</b>	<b>57.575,00</b>
<b>01108401</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>19.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.575,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.575,00</b>
<b>0110840104</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>2.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.500,00</b>
011084010401	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	2.000,00		2.500,00		5.500,00
<b>0110840113</b>	<b>EQUIPOS MÉDICOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1,075,00</b>	<b>0</b>	<b>2.075,00</b>
<b>0130</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>3.096.615,46</b>	<b>50.000,00</b>	<b>188.220,00</b>	<b>193.720,00</b>	<b>2.374.718,29</b>

<b>01307</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.630.197,46</b>	<b>50.000,00</b>	<b>187.370,00</b>	<b>192.500,00</b>	<b>2.368.088,29</b>
<b>013071</b>	<b>GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>983.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>937.400,00</b>
<b>01307105</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>	<b>39.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>34.600,00</b>
0130710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	36.000,00			5.000,00	31.000,00
<b>013073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>843.457,46</b>	<b>0,00</b>	<b>52.370,00</b>	<b>20.500,00</b>	<b>710.988,46</b>
<b>01307302</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>53.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.000,00</b>	<b>16.500,00</b>	<b>99.100,00</b>
<b>0130730237</b>	<b>REMEDIACIÓN, RESTAURACIÓN Y DESCONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA</b>	<b>53.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.500,00</b>	<b>37.100,00</b>
013073023701	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EL TONGAL Y EL BOLICHE	53.600,00			16.500,00	37.100,00
<b>0130730255</b>	<b>COMBUSTIBLES</b>	<b>0,00</b>		<b>5.000,00</b>		<b>62.000,00</b>
<b>01307306</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>13.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>24.225,00</b>
<b>0130730601</b>	<b>CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA</b>	<b>4.001,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.801,00</b>
013073060104	CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS	0,00		6.000,00		6.000,00
<b>01307308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>687.856,46</b>	<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>496.293,46</b>
<b>130730811</b>	<b>INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS</b>	<b>260.856,46</b>	<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>254.856,46</b>
013073081102	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OBRAS COMUNALES	140.400,00		16.000,00		136.400,00
013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	61.100,00			4.000,00	12.100,00
013073081104	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PIMAMPIRO-LOS ÁRBOLES-EL INCA			20.000,00		20.000,00
<b>01307314</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.370,00</b>	<b>0,00</b>	<b>20.370,00</b>
0130731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3.000,00		5.370,00		20.370,00
<b>013075</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>779.840,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>167.000,00</b>	<b>697.099,83</b>
<b>01307501</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>779.840,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>167.000,00</b>	<b>650.099,83</b>
<b>0130750104</b>	<b>URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>50.000,00</b>
013075010401	ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN	0,00			12.000,00	0,00
013075010402	ADECUACIONES ESTADIO DE CHALGUAYACU	0,00	50.000,00			50.000,00
<b>0130750105</b>	<b>TRANSPORTE Y VIAS</b>	<b>514.840,00</b>	<b>0,00</b>	<b>135.000,00</b>	<b>155.000,00</b>	<b>489.791,85</b>
013075010503	ASFALTADO HACIA LA COMUNIDAD EL INCA ETAPA I	0,00			155.000,00	0,00
013075010504	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA PIMAMPIRO-LOS ÁRBOLES-EL INCA			135.000,00		135.000,00
<b>01308</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>466.418,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850,00</b>	<b>1.220,00</b>	<b>6.630,00</b>

013084	BIENES DE LARGA DURACIÓN	466.418,00	0,00	850,00	1.220,00	6.630,00
01308401	BIENES MUEBLES	466.418,00	0,00	850,00	1.220,00	6.630,00
0130840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	459.418,00	0,00	850,00	0,00	850,00
013084010402	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	2.000,00		850,00		850,00
0130840106	HERRAMIENTAS	7.000,00			1.220,00	5.780,00
0150	<b>GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>	<b>844.878,18</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>626.820,75</b>
01507	GASTOS DE INVERSIÓN	233.300,00	0,00	2.000,00	4.000,00	233.814,86
015071	EGRESOS EN PERSONAL	139.300,00	0,00	2.000,00	2.000,00	166.814,86
01507107	INDEMNIZACIONES	52.500,00	0,00	2.000,00	2.000,00	65.500,47
0150710702	SUPRESIÓN DE PUESTO	0,00			2.000,00	19.000,00
0150710704	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0,00		2.000,00		2.000,00
015073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	89.000,00	0,00	0,00	2.000,00	62.000,00
01507306	CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	40.000,00	0,00	0,00	2.000,00	38.000,00
0150730612	CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	5.000,00			2.000,00	3.000,00
	<b>TOTAL REFORMA...</b>	<b>6.657.090,93</b>	<b>50.000,00</b>	<b>206.295,00</b>	<b>206.295,00</b>	<b>5.590.543,80</b>

Eco. Gerson Amaya Taboada  
DIRECTOR FINANCIERO





# Informe :

## “Suplementos y Traspasos de Crédito al Presupuesto del ejercicio fiscal 2023 del GAD Municipal San Pedro de Pimampiro”

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Flores 2-032 e Imbabura. Imbabura - Ecuador  
Teléfono: (+593) 062037117 - (+593) 062937118

<http://www.pimampiro.gob.ec/>

 Dirección: Flores 2-032 e Imbabura  
 Email: [municipio@pimampiro.gob.ec](mailto:municipio@pimampiro.gob.ec)  
 Teléfono: (+593) 62937118  
 Web: [www.pimampiro.gob.ec](http://www.pimampiro.gob.ec)

## Contenido

A. <a href="#">Base Legal</a>	14
B. <a href="#">Análisis justificativo de los Suplementos de Crédito</a>	15
C. <a href="#">Análisis justificativo de los Traspasos de Crédito (Ingresos)</a>	15
D. <a href="#">Análisis justificativo de los Traspasos de Crédito (Gastos)</a>	16
E. <a href="#">Modificaciones primer debate</a>	18
F. <a href="#">Demostración de la viabilidad de los Traspasos de Crédito</a>	19
G. <a href="#">Afectación a la programación financiera vigente</a>	22
H. <a href="#">Recomendaciones para su expedición</a>	22



## A. Base Legal

Según Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en sus artículos:

Art. 255 Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art.256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Art. 259.- Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Según Normas Técnicas de Presupuesto:

Principio de Flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación.

## B. Análisis justificativo de los Suplementos de Crédito

---

De acuerdo a CONVENIO DE CONCURRENCIA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO (Convenio No. 054-GPI-PS-2023), cuyo objeto es la TRANSFERENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS AL GAD MUNICIPAL DE PIMAMPIRO PARA LAS ADECUACIONES DEL ESTADIO DE CHALGUAYACU, CANTÓN PIMAMPIRO.

La transferencia del Convenio para la ejecución de las adecuaciones del estadio de Chalguayacu (Convenio No. 054-GPI-PS-2023) por USD 50.000,00, fue acreditada a la cuenta del GAD Municipal San Pedro de Pimampiro el 28 de septiembre del 2023; por lo tanto, vía suplemento de crédito es necesario considerar el valor tanto en ingresos como en gastos en las partidas presupuestarias correspondientes:

- Partida presupuestaria de ingresos 28.01.04 denominada “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS” por un valor de USD 50.000,00.
- Partida presupuestaria de gastos 01.30.75.01.04.02 denominada “ADECUACIONES ESTADIO DE CHALGUAYACU” por un valor de USD 50.000,00.

## C. Análisis justificativo de los Traspasos de Crédito (Ingresos)

---

Con la finalidad de regular los saldos de las partidas presupuestarias de ingresos se procede aplicar la reforma por traspasos de crédito a las siguientes partidas presupuestarias:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
110202	A LOS PREDIOS RÚSTICOS	7,000.00	
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	8,000.00	
130199	OTRAS TASAS	30,000.00	
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS		10,000.00
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	5,000.00	
380101	DE CUENTAS POR COBRAR		40,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>

## D. Análisis justificativo de los Traspasos de Crédito (Gastos)

### DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

La Dirección de Planificación es la encargada del manejo del Plan Operativo Anual del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, por la tanto de su reprogramación en coordinación con las diferentes dependencias municipales cuando sea necesario de acuerdo a la ejecución y a las necesidades institucionales.

Según **Memorando No. GADM-SPP-DP-2023-673-M** de fecha 13 de octubre del 2023 suscrito por Ing. José Fernando Narvárez Director de Planificación manifiesta (...) en referencia a Memorando Nro. GADM-SPP-DP-2023-673-M, suscrito por Ing. Cristiana Delgado Coordinadora de Planes Proyectos y Cooperación solicito se autorice la primera Reforma al POA 2023, con la finalidad de continuar con el trámite legal **y reformar el presupuesto (...)**.

### DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Según **Memorando No. GADMSP-DA-2023-519-M** de fecha 05 de octubre del 2023 suscrito por Ing. Elizabeth Quilligana Directora Administrativa manifiesta (...) ante las diversas necesidades que el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro presenta, es pertinente realizar el mantenimiento de espacios y edificios municipales (oficinas), adquisición de cortinas y otros, adquisición de mobiliario, equipos y accesorios, para prevención de riesgos físicos y ergonómicos. Por lo expuesto y con la finalidad de continuar con la buena gestión institucional, solicito comedidamente se proceda a reformar el POA 2023 de acuerdo al siguiente detalle (...):

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
	Adquisición de mobiliario (persianas)	2.000,00	



011084010401	Adquisición de equipos (aire acondicionado)	500,00	
--------------	---	--------	--

Mediante Memorando Nro. GADMS-PP-TH-2023-328 suscrito por Ing. Giovanni Rosales Responsable de Talento Humano manifiesta (...) en vista de que los señores ex trabajadores (...) presentan sus renunciaciones en el mes de agosto 2023; por lo que es necesario cubrir el beneficio por desahucio, equivalente al 25% de la última remuneración por los años de servicio; en esta consideración solicito realizar la gestión pertinente, a fin de que (...) se considere la cantidad de USD 2.000.

#### DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DE SUELO

Según **Memorando Nro GADM-COP-DOPUS-2023-013-846-M** de fecha 28 de septiembre del 2023 suscrito por Ing. Esteban Vásquez Coordinador de Obras Públicas y Uso de Suelo, **Memorando No. GADM-DOPUS-2023-0929-M** de fecha 11 de octubre del 2023 suscrito por Ing. Christian Mosquera Fiscalizador de Obras y **Memorando No. GADM-DOPUS-2023-0931-M** de fecha 11 de octubre del 2023 suscrito por Arq. Pablo Flores Director de Obras Públicas y Uso de Suelo a través de los cuales remite la solicitud de reforma de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
011078010401	Transferencia a Gobiernos Autónomos Descentralizados	5.000,00	
0130730255	Combustibles	5.000,00	
013073060104	Consultoría para estudios de proyectos	6.000,00	
013073081102	Adquisición de materiales para obras comunales	16.000,00	
0130731406	Herramientas y equipos menores	5.370,00	
013084010402	Adquisición de equipos	850,00	

A su vez se solicita el cambio de nombre de la partida "Asfaltado el Inca" por Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca.

**DIRECCIÓN FINANCIERA**

Según **Memorando Nro GADM-SPP-DF-2023-0150-M** de fecha 13 de octubre del 2023 suscrito por Eco. Gerson Amaya Director Financiero manifiesta (...) de acuerdo a la ejecución presupuestaria es necesario reprogramar la partida presupuestaria 0110560106 "Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos valores" incrementando el valor de \$4.500,00; así mismo el valor de \$500.00 a la partida 0110530807 "Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones" de acuerdo al requerimiento realizado por la Ing. Alexandra Vásquez, Tesorera municipal mediante Memorando. GADM-SPP-T-2023-081-M

**COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN**

Según **Memorando No. GADM-SPP-PC-2023-062-M** de fecha 13 de octubre del 2023 suscrito por el Lic. Christian Rivera Coordinador de Participación Ciudadana, Seguridad y Comunicación manifiesta (...) con la finalidad de continuar con la buena gestión institucional, me permito solicitar se proceda a reformar el POA 2023 de acuerdo al siguiente detalle (...).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
011084010401	Adquisición de equipos de comunicación	3.000,00	

**E. Modificaciones primer debate**

Según Memorando Nro. GADM-SPP-DF-2023-0158-M de fecha 18 de octubre del 2023 suscrito por Eco. Gerson Amaya Director Financiero en el cual manifiesta (...) en atención a sumilla inserta por el Sr. Alcade "finanzas trámite legal" en Memorando GADM-SPP-DA-2023-575-M, de fecha 18 de octubre del año en curso, mediante el cual la Ing. Elizabeth Quilligana, Directora Administrativa menciona "solicito de la manera más comedida se pida la Comisión de Presupuesto que la partida 0110730826 se disminuya 1.075 y se incremente en la partida 0110840113 informo que el requerimiento se plasma en los siguientes traspasos de crédito:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
0110730826	Dispositivos médicos de uso general		1.075,00
0110840113	Equipos médicos	1.075,00	

Mediante Memorando Nro. GADM-SPP-DOPUS-2023-1013-M de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por Arq. Pablo Flores que en su parte pertinente hace referencia a:

- Memorando Nro. GADM-SPP-DOPUS-2023-1009-M de fecha 24 de octubre suscrito por Ing. Christian Mosquera Fiscalizador en el cual manifiesta (...) solicitar se realice el cambio de nombre a la partida presupuestaria con número 013075010503 “Asfaltado hacia la comunidad el Inca Etapa I” por “Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca”; requerimiento sustentado en los art. 43 y 48 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).
- Memorando Nro. GADM-COP-DOPUS-2023-045-1010-M de fecha 24 de octubre suscrito por Ing. Esteban Vásconez Coordinador de Obras Públicas y Uso de Suelo en el cual manifiesta (...) el requerimiento para realizar los procesos de contratación correspondientes al mejoramiento de la vía, mencionando se necesita de los siguientes valores presupuestarios que es considerado en base al procesos de adquisición de bien normalizado y contratación de un servicio normalizado o no normalizado (...) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
1	Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	135.0000,00
2	Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	20.000,00

## F. Demostración de la viabilidad de los Traspasos de Crédito

Los traspasos de crédito son viables y permiten la ejecución adecuada del gasto. A continuación, se detalla los traspasos de crédito respectivos:



PARTIDA	DESCRIPCION	ASIGNACION INICI	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CREDITO		CODIFICADO
				INCREMENTO	REDUCCION	
0110	SERVICIOS GENERALES	1,371,560.00	0.00	16,075.00	8,575.00	1,287,471.74
01105	GASTOS CORRIENTES	921,660.00	0.00	7,500.00	7,500.00	916,436.14
011051	GASTOS EN EL PERSONAL	729,560.00	0.00	0.00	3,500.00	725,936.14
01105105	REMUNERACIONES TEMPORALES	16,400.00	0.00	0.00	3,500.00	7,900.00
0110510512	SUBROGACIONES	6,700.00			3,500.00	1,200.00
011053	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	126,000.00	0.00	3,000.00	4,000.00	119,900.00
01105303	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	16,000.00	0.00	0.00	4,000.00	7,000.00
0110530303	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL PAIS	8,000.00			2,500.00	1,500.00
0110530304	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	3,500.00			1,500.00	2,000.00
01105308	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	19,800.00	0.00	500.00	0.00	18,300.00
0110530807	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONES	5,000.00		500.00		5,500.00
01105314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	0.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
0110531403	MOBILIARIO			2,500.00		2,500.00
011056	EGRESOS FINANCIEROS	47,100.00	0.00	4,500.00	0.00	51,600.00
01105601	TITULOS - VALORES EN CIRCULACION	47,100.00	0.00	4,500.00	0.00	51,600.00
110560106	DESCUENTOS, COMISIONES Y OTROS CARGOS EN TITULOS VALORES	47,100.00		4,500.00		51,600.00
01107	GASTOS DE INVERSION	390,900.00	0.00	5,000.00	1,075.00	313,460.60
011073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	98,100.00	0.00	0.00	1,075.00	83,660.60
01107308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN	1,000.00	0.00	0.00	1,075.00	925.00
0110730826	DISPOSITIVOS MEDICOS DE USO GENERAL	0.00			1,075.00	425.00
011078	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	137,500.00	0.00	5,000.00	0.00	83,500.00
01107801	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION AL SECTOR PUBLICO	137,500.00	0.00	5,000.00	0.00	83,500.00
0110780104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	137,500.00	0.00	5,000.00	0.00	83,500.00
011078010401	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	125,000.00		5,000.00		83,500.00
01108	GASTOS DE CAPITAL	59,000.00	0.00	3,575.00	0.00	57,575.00
011084	BIENES DE LARGA DURACION	59,000.00	0.00	3,575.00	0.00	57,575.00
01108401	BIENES MUEBLES	19,000.00	0.00	3,575.00	0.00	17,575.00
0110840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00	0.00	2,500.00	0.00	5,500.00
011084010401	ADQUISICION DE EQUIPOS	2,000.00		2,500.00		5,500.00
0110840113	EQUIPOS MEDICOS	0		1,075.00		2,075.00

0130	SERVICIOS COMUNALES	3,096,615.46	50,000.00	188,220.00	193,720.00	2,374,718.29
01307	GASTOS DE INVERSION	2,630,197.46	50,000.00	187,370.00	192,500.00	2,368,088.29
013071	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSION	983,400.00	0.00	0.00	5,000.00	937,400.00
01307105	REMUNERACIONES TEMPORALES	39,600.00	0.00	0.00	5,000.00	34,600.00
0130710509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	36,000.00			5,000.00	31,000.00
013073	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	843,457.46	0.00	52,370.00	20,500.00	710,988.46
01307302	SERVICIOS GENERALES	53,600.00	0.00	5,000.00	16,500.00	99,100.00
0130730237	REMEDIACION, RESTAURACION Y DESCONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA	53,600.00	0.00	0.00	16,500.00	37,100.00
013073023701	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EL TONGAL Y EL BOLICHE	53,600.00			16,500.00	37,100.00
0130730255	COMBUSTIBLES	0.00		5,000.00		62,000.00
01307306	CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	13,001.00	0.00	6,000.00	0.00	24,225.00
0130730601	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	4,001.00	0.00	6,000.00	0.00	11,801.00
013073060104	CONSULTORIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS	0.00		6,000.00		6,000.00
01307308	BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	687,856.46	0.00	36,000.00	4,000.00	496,293.46
0130730811	INSUMOS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSTRUCCIÓN, ELECTRICIDAD, PLOMERÍA, CARPINTERÍA, SEÑALIZACIÓN VIAL, NAVEGACIÓN, CONTRA INCENDIOS Y PLACAS	260,856.46	0.00	36,000.00	4,000.00	254,856.46
013073081102	ADQUISICION DE MATERIALES PARA OBRAS COMUNALES	140,400.00		16,000.00		136,400.00
013073081103	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO URBANO Y RURAL	61,100.00			4,000.00	12,100.00
013073081104	ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA PIMAMPIRO-LOS ARBOLES-EL INCA			20,000.00		20,000.00
01307314	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	3,000.00	0.00	5,370.00	0.00	20,370.00
0130731406	HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES	3,000.00		5,370.00		20,370.00
013075	OBRAS PUBLICAS	779,840.00	50,000.00	135,000.00	167,000.00	697,099.83
01307501	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	779,840.00	50,000.00	135,000.00	167,000.00	650,099.83
0130750104	URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	0.00	50,000.00	0.00	12,000.00	50,000.00
013075010401	ILUMINACION DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL CANTÓN	0.00			12,000.00	0.00
013075010402	ADECUACIONES ESTADIO DE CHALGUAYACU	0.00	50,000.00			50,000.00
0130750105	TRANSPORTE Y VIAS	514,840.00	0.00	135,000.00	155,000.00	489,791.85
013075010503	ASFALTADO HACIA LA COMUNIDAD EL INCA ETAPA I	0.00			155,000.00	0.00
013075010504	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA VIA PIMAMPIRO-LOS ARBOLES- EL INCA			135,000.00		135,000.00
01308	GASTOS DE CAPITAL	466,418.00	0.00	850.00	1,220.00	6,630.00
013084	BIENES DE LARGA DURACION	466,418.00	0.00	850.00	1,220.00	6,630.00
01308401	BIENES MUEBLES	466,418.00	0.00	850.00	1,220.00	6,630.00
0130840104	MAQUINARIA Y EQUIPO	459,418.00	0.00	850.00	0.00	850.00
013084010402	ADQUISICION DE EQUIPOS	2,000.00		850.00		850.00
0130840106	HERRAMIENTAS	7,000.00			1,220.00	5,780.00

0150	<b>GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>	844,878.18	0.00	2,000.00	4,000.00	626,820.75
01507	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	233,300.00	0.00	2,000.00	4,000.00	233,814.86
015071	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	139,300.00	0.00	2,000.00	2,000.00	166,814.86
01507107	<b>INDEMNIZACIONES</b>	52,500.00	0.00	2,000.00	2,000.00	65,500.47
0150710702	SUPRESIÓN DE PUESTO	0.00			2,000.00	19,000.00
0150710704	COMPENSACIÓN POR DESAHUCIO	0.00		2,000.00		2,000.00
015073	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>	89,000.00	0.00	0.00	2,000.00	62,000.00
01507306	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	40,000.00	0.00	0.00	2,000.00	38,000.00
0150730612	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	5,000.00			2,000.00	3,000.00
	<b>TOTAL REFORMA...</b>	<b>6,657,090.93</b>	<b>50,000.00</b>	<b>206,295.00</b>	<b>206,295.00</b>	<b>5,590,543.80</b>

## G. Afectación a la programación financiera vigente

Los Suplementos y Traspasos de Crédito permiten cumplir con la programación cuatrimestral vigente.

## H. Recomendaciones para su expedición

Los suplementos de crédito incluidos en esta reforma, así como los traspasos de crédito cumplen con el COOTAD y demás normativa legal, por lo tanto, recomiendo se corra traslado al Concejo Municipal para su respectivo análisis y posterior aprobación.

Con sentimientos de distinguida consideración,

Eco. Gerson Amaya

**DIRECTOR FINANCIERO**



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

**ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**VICEALCALDESA  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CONCEJALES**

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. María del Carmen Tobar González

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón

**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO**